



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/02/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 87
UNITAT 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02902-2026-000228-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'Ocupació I FORMACIÓ. Proposa aprovar les bases i convocatòria per a la selecció de l'alumnat del programa 'ORIENTA PLUS 2025'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00087

"HECHOS

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Servicios, de fecha 29 de diciembre de 2025, se concede al Ayuntamiento de València una subvención de 21.342 € para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, «ORIENTA PLUS 2025», con especial atención a aquellos que residan en municipios afectados por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024, financiada con fondos provenientes del SEPE, Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. El objeto del proyecto consiste en la ejecución de dos programas: «Orienta plus 2025. Ciudad de València» y «Orienta plus 2025. Ciudad de València-Ámbito Dana», en los que cada participante realizará un proyecto integral de inserción, compuesto por acciones de orientación laboral, formación en competencias personales y la obtención de experiencia en entornos laborales, con compromiso de inserción, a través de la prospección empresarial a medida y el acompañamiento tras la inserción.

El número de plazas a convocar son 60 plazas, 30 plazas para el programa «Orienta plus 2025. Ciudad de València», y 30 plazas para el programa «Orienta plus 2025. Ciudad de València-Ámbito Dana».

Tercero. La Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de fecha 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, «Orienta plus 2025», establece en su apartado primero que los proyectos irán dirigidos a personas demandantes de empleo inscritas en Labora, Servicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	06/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Valenciano de Empleo y Formación, pertenecientes a colectivos de atención prioritaria por su dificultad en el acceso y mantenimiento del empleo, con especial atención a aquellos que residan en municipios afectados por la dana acaecida el 29 de octubre del 2024.

Cuarto. Consta en el expediente informe del Servicio de Empleo y Formación, de fecha 4 de febrero de 2026, sobre la necesidad de aprobar las Bases y la convocatoria para la selección del alumnado participante en el proyecto ORIENTA PLUS 2025, al objeto de iniciar la ejecución de los dos programas, que deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de fecha 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, «Orienta plus 2025».

Segundo. Resolución de la Dirección General de Planificación y Servicios, de fecha 29 de diciembre de 2025 por la que se concede al Ayuntamiento de València una subvención de 21.342 € para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, 'Orienta Plus 2025', con especial atención a aquellos que residan en municipios afectados por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024.

Tercero. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar las bases de selección del alumnado para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, «ORIENTA PLUS 2025», con especial atención a aquellos que residan en municipios afectados por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024.

Segundo. Aprobar la convocatoria de la selección del alumnado que ocupará las 60 plazas que conforman los programas del proyecto «ORIENTA PLUS 2025».

Tercero. Facultar a la persona titular de la Concejalía de Empleo y Formación para aprobar la apertura del plazo de selección de participantes para cada uno de los programas en el ámbito del proyecto «ORIENTA PLUS 2025», así como para cuantos trámites y actuaciones que resulten necesarios en el desarrollo de la presente convocatoria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	06/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ORIENTA PLUS 2025.

Por RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2025, de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, «Orienta plus 2025».

Por Resolución de 31 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Planificación y Servicios de LABORA, se concedió al Ayuntamiento de València una subvención para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, «Orienta plus 2025».

En su virtud, procede aprobar las bases y la convocatoria para seleccionar a las personas participantes en el programa «Orienta plus 2025».

Primero: objeto y nº de plazas

El objeto de estas bases y convocatoria es establecer las normas para la selección de participantes para dos proyectos:

- Programa ORIENTA PLUS 2025 Ciudad de València.
- Programa ORIENTA PLUS 2025 Ciudad de València - Ámbito DANA

Cada participante realizará un proyecto integral de inserción, compuesto por acciones de orientación laboral, formación en competencias personales y la obtención de experiencia en entornos laborales, con compromiso de inserción, a través de la prospección empresarial a medida y el acompañamiento tras la inserción.

El número de plazas que se convocan son:

Programa ORIENTA PLUS 2025 Ciudad de València

- 10 personas con discapacidad reconocida con un mínimo del 33%.
- 10 personas jóvenes, menores de 30 años, que sean paradas de larga duración, con baja cualificación.
- 10 personas mayores de 50 años.

Programa ORIENTA PLUS 2025 Ciudad de València, ámbito DANA

- 15 personas jóvenes, menores de 30 años, con baja cualificación y que sean parados de larga duración.
- 15 personas mayores de 50 años.

Las personas beneficiarias de ambos proyectos integrales de inserción, recibirán las siguientes actuaciones dentro de su Itinerario personalizado de inserción:

- FASE A: entrevista de diagnóstico y diseño del itinerario (2 horas)
- FASE B: formación en competencias personales, coaching y competencias digitales en la búsqueda de empleo (10 horas)
- FASE C: tutorización y actuaciones individualizadas (4 horas)
- FASE D: prospección, inserción y acompañamiento (3 horas)

Id. Document: Ohg9 zmyq M1Z/ HJRj 8YMA Ygjm Ug4=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02902-2026-000228-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	06/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. Document: Ohg9 zmyq M1Z/ HJRj 8YMA Ygjm Ug4=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02902-2026-000228-00

Segundo: requisitos personas participantes

Requisitos para el Programa ORIENTA PLUS 2025 Ciudad de València

Las personas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo y servicios en Labora y deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- *Personas con discapacidad reconocida con un mínimo del 33%.*

La condición deberá estar recogida en la demanda de empleo en LABORa, en el momento de inicio de las actuaciones. Se realizará mediante certificado oficial expedido por el órgano competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o mediante la certificación de reconocimiento de incapacidad permanente en grado de discapacidad total, absoluta o gran invalidez o de pensión de clase pasivas de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- *Personas jóvenes, menores de 30 años, que sean parados de larga duración, con baja cualificación.*

La condición de persona parada de larga duración se obtiene con su inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo durante 360 días en un periodo de 540 días.

La condición de baja cualificación se entenderá para aquellas personas con un nivel de formación igual o inferior al título de Educación Secundaria Obligatoria. A los efectos de esta condición no se tendrán en cuenta como nivel formativo los certificados profesionales.

- *Personas mayores de 50 años.*

Requisitos para el Programa ORIENTA PLUS 2025 Ciudad de València, ámbito DANA

Las personas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo y servicios en Labora, residentes en municipios afectados por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024 y deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- *Personas jóvenes, menores de 30 años, que sean parados de larga duración, con baja cualificación.*

La condición de persona parada de larga duración se obtiene con su inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo durante 360 días en un periodo de 540 días.

La condición de baja cualificación se entenderá para aquellas personas con un nivel de formación igual o inferior al título de Educación Secundaria Obligatoria. A los efectos de esta condición no se tendrán en cuenta como nivel formativo los certificados profesionales.

- *Personas mayores de 50 años.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	06/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Tercero: selección de personas participantes

El Ayuntamiento contactará con las personas que, necesariamente, hayan sido remitidas por el Espai Labora en el listado nominal de personas preseleccionadas, y hará, si es necesario, al menos tres llamadas a cada una de ellas en diferentes franjas horarias, aunque preferentemente se realizará mediante mensaje de texto, para ser citadas para la realización del proceso de selección

Las personas convocadas podrán presentar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, por cualquiera de las siguientes vías:

- Forma presencial en el Centro Municipal de Rojas Clemente, en la Plaza de Rojas Clemente s/n de València
- Sede electrónica del Ayuntamiento de València
- En cualquiera de las formas previstas normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos de las presentes Bases, estableciéndose un plazo de cinco días para la presentación de solicitudes.

Baremadadas las candidaturas, se publicará el listado provisional de las personas seleccionadas por orden de puntuación. Tras el plazo de tres días para presentación de alegaciones, se publicará el listado definitivo de personas participantes.

En caso de empate de las candidaturas, se decidirá a favor de la persona de mayor antigüedad en situación de desempleo. De persistir el empate, se dirimirá a favor del sexo femenino.

La entidad seleccionará al número de personas necesarias para cubrir los puestos solicitados. Además, si fuera necesario, seleccionará un número suficiente de personas de reserva para cubrir bajas y sustituciones que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

Se dará publicidad de estas bases, las baremaciones y cuanta información afecte al proceso de selección de las personas participantes en el programa ORIENTA PLUS 2025, en el Tablón de edictos municipal y la página web <https://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-emplea/orienta-plus-2025>

Cuarto: criterios de baremación y documentación de las personas participantes

Personas con discapacidad: máximo 10 puntos	
1. Nivel de cualificación:	
• Sin cualificación	4 puntos
• Graduado escolar/ESO o niveles equivalentes	3 puntos
• Bachillerato o niveles equivalentes	2 puntos
• Estudios Universitarios	1 punto
2. Actitud y motivación:	6 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	06/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. Document: Ohg9 zmyq M1Z/ HJRj 8YMA Ygjm Ug4=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02902-2026-000228-00

Mayores de 50 años : máximo 10 puntos	
1. Nivel de cualificación:	
• Sin cualificación / Certificado escolar /Graduado escolar/ESO	2 puntos
• Bachillerato o Superior	1 punto
2. Tiempo en desempleo: (máximo 2 puntos)	
• Personas desempleada de larga duración. Persona desempleada de larga duración que haya permanecido en situación de desempleo durante 360 días, dentro de los 540 días anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo periodo)	2 puntos
2. Actitud y motivación	6 puntos
Personas menores de 30 años: máximo 10 puntos	
1. Tiempo en desempleo:	
• Sin experiencia laboral	4 puntos
2. Actitud y motivación: (máximo 6 puntos)	6 puntos

Para acreditar los requisitos, méritos y condiciones, las personas aspirantes deberán aportar:

- DNI en vigor o documentación acreditativa equivalente
- Curriculum Vitae actualizado
- Certificado de Vida Laboral en vigor o autorización para su consulta
- Certificado de Períodos de Inscripción expedido por Labora
- DARDE actualizado.
- Certificado de empadronamiento o autorización para su consulta en la ciudad de València.
- Si fuera el caso, certificado oficial de discapacidad
- Titulación académica de mayor nivel alcanzada
- Otros documentos que justifiquen los criterios de baremación aplicables.

Las condiciones a baremar que no se acrediten del modo establecido en las presentes bases y resto de normativa aplicable no serán valoradas.

Las condiciones acreditadas deberán mantenerse a fecha de inicio del programa.

La consignación de datos falsos o la falsedad de la documentación aportada conllevarán la exclusión del proceso, sin perjuicio de las medidas legales oportunas correspondientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	06/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166